



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 29 MAYO 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.582/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 obra Acuerdo N° 076 de fecha 03 de Abril de 1998, mediante el cual este Cuerpo autorizó un gasto de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$ 730,00), para la adquisición de una impresora tipo láser, con destino al Centro de Formación de Grado de esta UARG y autorizó al Jefe de Administración, de ésta Unidad Académica, a efectuar el gasto mencionado precedentemente, con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.2, del Presupuesto de esta U.A.R.G.;

Que a fs. 11 obra Nota presentada por el Jefe de Administración, mediante la cual solicita la aprobación de lo actuado;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda hacer lugar a lo solicitado;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Jefatura de Administración de esta Unidad Académica, en lo que respecta a la adquisición de una impresora tipo láser, con destino al Centro de Formación de Grado de esta UARG.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dése a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




CONSEJO DE UNIDAD
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

ACUERDO

Nº

172



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

29 MAYO 1998

VISTO:

El Informe presentado por la Comisión Permanente del Consejo de esta Unidad Académica y ;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las conclusiones sobre los diferentes temas puestos a consideración en el seno de dicha Comisión ;

Que se dió tratamiento a la afectación de docentes que componen equipos de cátedras, a actividades de formación de grado;

Que la comisión convalidó el criterio que las afectaciones deben corresponder a las horas efectivas que frente a alumnos se encuentre cada docente y que a tal fin los responsables de cátedra debieran proponer las afectaciones de los docentes del equipo, correspondiéndole al Jefe de División respectivo verificar el cumplimiento de las asignaciones horarias;

Que puesto a consideración del plenario es aprobado por unanimidad de los presentes;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que las afectaciones de docentes a actividades de formación de grado, deben corresponder a las horas efectivas que frente a alumnos se encuentre cada docente. A tal fin los responsables de cátedra deberán proponer las afectaciones de los docentes del equipo, correspondiéndole al Jefe de División respectivo verificar el cumplimiento de las asignaciones horarias.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefaturas de División Socio-Económica, Salud, Educación, Administración y Cultura, Comunicación y Lingüística, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefaturas de División Ciencias Exactas e Informática, Tecnología y Recursos Naturales, Notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

J. Rodríguez
ACUERDO

AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA N°



H. Billoff
DR. HÉCTOR ANIBAL BILLOFF
DECANO
UNPA U.A.R.G.

172 *rs*